



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 23 de agosto de 2016

RES. OAyF N° 252 /2016

VISTO:

La Actuación N° 16835/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo de fecha 6 de julio de 2016 la Dirección de Seguridad solicitó la contratación, bajo la modalidad de Locación de Obra, del Sr. Nicolás Alejandro Tipaldi con el fin de realizar el relevamiento completo de las instalaciones fijas contra incendio de diecisiete (17.-) edificios vinculados con el Consejo de la Magistratura, por un monto unitario por edificio de tres mil quinientos pesos (\$3.500,00), durante el plazo de dos (2.-) meses. Asimismo, adjuntó el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (fs. 3/5).

Que a su vez, el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 9).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración 625/07-2016 de fs. 1/2).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el proyecto de contrato de locación de obra correspondiente (fs. 14/15).

Que solicitada que fuera su intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 7139/2016 señaló que *"Con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el "Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios", que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012"*. Asimismo, agregó que *"(...) la obra a realizarse por el contratado podrá modificaciones a indicación del Consejo para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue contratado y el mejor logro de los mismos"*. Finalmente, concluyó que *"(...) podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones"* (fs. 19).

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo solicitado por la Dirección de Seguridad y

teniendo en cuenta que el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal de este Consejo, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, del Sr. Nicolás Alejandro Tipaldi para realizar el relevamiento completo de las instalaciones fijas contra incendio de diecisiete (17.-) edificios vinculados con el Consejo de la Magistratura, por la suma total de cincuenta y nueve mil quinientos pesos (\$59.500,00) y por el plazo de dos (2.-) meses.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que cumpla con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y para que notifique de la presente al interesado.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra con el Sr. Nicolás Alejandro Tipaldi para realizar el relevamiento completo de las instalaciones fijas contra incendio de diecisiete (17.-) edificios vinculados con el Consejo de la Magistratura, por la suma total de cincuenta y nueve mil quinientos pesos (\$59.500,00) y por el plazo de dos (2.-) meses.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique al interesado, labre el contrato respectivo y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a la Dirección de Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**RES. OAyF N° 252 /2016**

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.